



# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe  
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com  
municipalidadconcepcion.goy.py  
Teléfono 0331 242212 0331 242710

## DICTAMEN TÉCNICO.

### LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA LA “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA” – ID N° 458756.-

**Lugar y fecha:** Concepción, 27 de diciembre de 2024.

**UOC Convocante:** Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción.

**Unidad o área requirente:** Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Concepción.

**Funcionario o técnico responsable:** Lic. Carolina Insfrán - Tesorera.

**Dependencia y cargo que desempeña:** Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Concepción.

El presente Dictamen es en cumplimiento al Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2024, y el Art. 25° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” el cual expresamente reza: “*Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.*”

Que, el Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 “Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas” reza: “*Las EE.TT que deban contener las bases de la Contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.*”

Que, el Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2024 textualmente dispone: “*La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen Técnico en el cual sustenten las EE.TT., requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los Arts., 25 y 45 de la Ley refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.*”

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**  
*Los requerimientos establecidos fueron elaborados conforme a la necesidad que se pretende satisfacer con la adquisición de muebles licitada, se pretende mejorar la calidad del ambiente de trabajo de los funcionarios de los Dpto. de Liquidación, de Recaudación y de Tránsito de la Institución Municipal, también contribuirá para beneficiar a los contribuyentes en general, dándole mayor comodidad y seguridad.*
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:**  
*Ninguno de los requisitos técnicos establecidos en el presente llamado podría resultar limitantes para los oferentes.*
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que**



# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe  
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com  
municipalidadconcepcion.goy.py  
Teléfono 0331 242212 0331 242710

no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

*El presente llamado no incluye derecho intelectual alguno, teniendo en cuenta se trata de una adquisición de artículos de limpieza para la Municipalidad de Concepción.*

El presente Dictamen es en cumplimiento al Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2024 y el Art. 25 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” el cual expresamente reza: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar el nivel mas detallado posible de los bienes, servicios, consultorías, y obras públicas o adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.”

Que, el Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 “Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas” reza: “Las EE.TT que deban contener las bases de la Contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”

Que, el Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2024 textualmente dispone: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen Técnico en la cual se sustenten las EE.TT., requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los Art. 25° y 45° de la ley refrendado por la responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.”

  
**Ana Paula Paniagua**  
Responsable UOC  
Municipalidad de Concepción



  
Lic. Carolina Insfran  
Jefa División Tesorería  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN